



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1091 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2025

"POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES CONTAMINANTES A UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales que le asisten, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que con radicado No. R2025723006343 la sociedad **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S – METROCAR S.A.S.** identificada con NIT. 900.246.804-6, a través de su representante legal el señor **ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR** identificado con C.C. No. 8.720.188, solicita **CERTIFICACION AMBIENTAL DE REVISION DE GASES** para los equipos que operaran en el establecimiento de comercio **METROCAR S.E.S.**, identificado con matrícula No. 464.657, ubicado en la Calle 8 No. 14-80 barrio Las Marías del municipio de El Banco, departamento del Magdalena, aportando la siguiente información:

- Solicitud de certificación en materia de gases para habilitar centros de diagnóstico automotor.
- Declaración de cumplimientos de la norma técnica
- Listado de equipos.
- Formulario de Liquidación por Servicios de Evaluación diligenciado.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Autorización para Establecer y Operar Centros de Diagnóstico Verificación Fuentes Móviles- SINA diligenciado.
- Certificado de existencia y representación legal de METROCAR S.A.S.
- Certificado de Matricula Mercantil de Establecimiento de Comercio METROCAR S.E.S.
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de METROCAR S.A.S.
- Copia del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 8 No. 14-80 de El Banco, Magdalena.
- Plano del sitio de localización de los equipos y área del terreno que se destinara para la prestación del servicio.
- Fichas técnicas de los equipos
- Certificado de distribuidor de los equipos.
- Certificados de idoneidad del personal técnico utilizado en la operación.
- Acreditación de la capacidad económica
- Certificado de pipetas de gases

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- Certificación del software
- ANEXO 1. OIN-079
- ANEXO 2. C24-TestCal-2356 ANALIZADOR DE GASES TE123007 Pef 0,505.
- ANEXO 3. C24-TestCal-2357 ANALIZADOR DE GASES PX-A2012027 Pef 0,497.
- ANEXO 4. C24-TestCal-2364 OPACÍMETRO 1006023.
- ANEXO 5. C24-TestCal-2365 OPACÍMETRO G19516414.

Que mediante el oficio No. E202585004199, se comunica a METROCAR S.A.S. el valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación de la solicitud para el certificado en materia de revisión de gases para la habilitación de Centros de Diagnóstico Automotor CDA.

Que la sociedad METROCAR S.A.S. realiza el pago por concepto de servicios de evaluación del trámite registrado el día 08/08/2025 con Recibo de Caja No. 11423 expedido por CORPAMAG.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 8, 79 y 80, hace referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, al derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano y participar como comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 23 de 1973 en su artículo 2 establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Que de acuerdo al artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 111 del Decreto Ley 2106 de 2019, la revisión de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos y registrados ante el RUNT, que cuenten con las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de desarrollo sostenible, de acuerdo a sus competencias.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 20203040011355 de 2020, artículo 9, estableció los requisitos y condiciones para que un Centro de Diagnóstico Automotor obtenga a través del sistema del RUNT el registro para su funcionamiento, entre los cuales señalo la obligatoriedad de *contar con Certificación vigente expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes, con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas que rigen la materia.* (Literal b).

Que el Parágrafo 2 de la mencionada Resolución, señala que *hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte las disposiciones a que haya lugar frente a la certificación de que trata el literal (b) del presente artículo, la certificación será expedida por la autoridad ambiental competente- Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales, a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.*

Que la Resolución 653 de 2006, adoptó el procedimiento para la expedición de La certificación en Materia de Revisión de Gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6 de la Resolución 3500 de 2005.

Que al realizar la revisión de la documentación aportada por **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S – METROCAR S.A.S.**, se tiene que aportaron los documentos requeridos como pre-requisito jurídico para admitir el trámite de solicitud de certificación en materia de revisión de gases para la habilitación de Centros de Diagnóstico Automotor CDA, para los equipos que operaran en el establecimiento de comercio **METROCAR S.E.S.**

Que se ordenará remitir al Jefe de Laboratorio de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG la documentación aportada por **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S – METROCAR S.A.S.**, para que sea evaluada y se emita el concepto técnico respectivo, sobre la viabilidad o no del trámite.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – Iniciar el trámite administrativo de la solicitud para la certificación en materia de revisión de gases para la habilitación de Centros de Diagnóstico Automotor CDA, presentada por el señor **ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR** identificado con C.C. No. 8.720.188, en su condición de representante legal de la sociedad **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S – METROCAR**



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

S.A.S. identificada con NIT. 900.246.804-6, para los equipos que operaran en el establecimiento denominado **METROCAR S.E.S.**, identificado con matrícula No. 464.657, ubicado en la Calle 8 No. 14-80 barrio Las Marías del municipio de El Banco, departamento del Magdalena, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído, aclarando que tal admisión no implica autorización alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ordénese la creación del expediente N° 6573

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir la documentación aportada por **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S – METROCAR S.A.S.** al Jefe de Laboratorio de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, para que sea evaluada y se emita el concepto técnico respectivo.

ARTÍCULO CUARTO - Notificar el presente proveído al señor **ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR** identificado con C.C. No. 8.720.188, en su condición de representante legal de la sociedad **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE S.A.S – METROCAR S.A.S.** con NIT. 900.246.804-6 o quien haga sus veces al surtir su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra este acto administrativo no procede ningún recurso conforme al Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Anexos: Setenta y cinco (75) folios

Proyectó: Diana Bonilla – Profesional universitario SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Auto N° 1091 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Vie 15/08/2025 15:31

Para metrocarses@hotmail.com <metrocarses@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Auto N° 1091 de 2025.pdf;

Señor@

ALBERTO DIOGENES PEREZ AGUILAR

Representante Legal

CDA MMETROCAR S.A.S.

Ref.: **Notificación Auto N° 1091** de fecha 11/08/2025. Expediente: 6573.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de certificación en materia de revisión de gases contaminantes", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025723006343 de fecha 23/07/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co